



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

“El proceso inmediato y el delito de conducción en estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Bach. Hermógenes Ramírez Cornelio

Bach. Elmer Calcina Ortiz

ASESOR:

Mg. Olivia Ríos Ordoñez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Penal

UCAYALI – PERÚ

2021

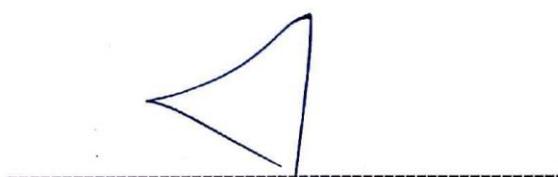
PÁGINA DEL JURADO



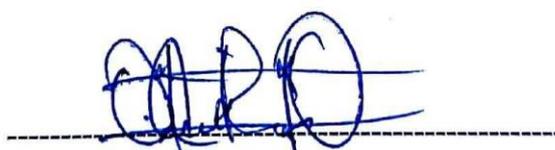
Dr. Percy Panduro Rengifo
PRESIDENTE



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
SECRETARIA



Mg. Saúl Tovar Yachachi
VOCAL



Mg. Olivia Rios Ordoñez
ASESORA

DEDICATORIA

A nuestros padres y hermanos quienes nos inspiraron a seguir adelante y ser mejores personas cada día de nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestro Dios por brindarnos la vida y cuidarnos durante este camino universitario.

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Hermógenes Ramírez Cornelio identificado con DNI N° 44447100 y Elmer Calcina Ortiz identificado con DNI N° 45065785, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: "El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de Coronel Portillo – 2019".

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los suscritos.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plagio total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, mayo 2021.


.....
Hermógenes Ramírez Cornelio
DNI: 44447100


.....
Elmer Calcina Ortiz
DNI: 45065785



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 35

Pucallpa 28 de abril del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: "EL PROCESO INMEDIATO Y EL DELITOS DE CONDUCCIÓN DE ESTADO DE EBRIEDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2019", solicitado por los bachilleres: HERMOGENES RAMIREZ CORNELIO y ELMER CALCINA ORTIZ.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron 28.6%. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la FDCP

Resumen

La investigación titulada "El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019; ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre el proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, diseño correlacional, con una población y muestra de 60 jueces en la provincia de coronel portillo, se determinó que la variable proceso inmediato, se observa que el 35% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 33.33% casi siempre, 16.67% siempre, y el 15% nunca. Situación similar que se presenta la variable delitos de conducción de estado de ebriedad; se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 31.67% casi nunca, 18.33% siempre, y el 16.67% nunca. La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre el proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019, con un valor de $r = 0.897$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: proceso inmediato, delitos de conducción en estado de ebriedad.

Abstract

The research entitled "The immediate process and crimes of drunk driving in the province of coronel portillo 2019; has aimed to determine the relationship between the immediate process and crimes of drunk driving in the province of coronel portillo 2019, the study is descriptive correlational type, correlational design, with a population and sample of 60 judges in the province of coronel portillo, which determined that for the immediate process variable, 35% of respondents reported almost never, followed by 33.33% almost always, 16.67% always, and 15% never. A similar situation was found for the variable of drunk driving offenses; 33.33% of respondents reported almost always, followed by 31.67% almost never, 18.33% always, and 16.67% never. The general conclusion is that the alternative hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between the immediate process and drunk driving offenses in the province of coronel portillo 2019, with a value of $r = 0.897$ estimated by Pearson's correlation coefficient. There is a significantly high positive relationship.

Keyword: Immediate process, drunk driving offenses

índice

Portada	i
Página de jurado	ii
Dedicatoría	iii
Agradecimiento	iv
Declaracion jurada de autenticidad	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
Indice	viii
Indice de tablas y figuras	ix
Introducción	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	3
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación	3
1.4. Justificación de la investigación	4
1.5. Delimitacion del estudio	5
1.6. Viabilidad del estudio	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes del problema	7
2.2. Bases Teóricas	9
2.3. Definición de término básico.	16
2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde).....	19
2.5. Variables.....	19
2.5.1. Definicion conceptual de la variable	19
2.5.2. Definicion operacional de la variable	20
2.5.3. Operacionalización de la variable	21
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	23
3.1. Diseño de la investigación	23
3.2. Población y muestra.....	24
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	25

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	26
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
4.1. Presentación de resultados.....	27
4.2. Discusión	38
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
ANEXOS	45
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	46
Anexo 02: Instrumento de aplicación	47
Anexo 03: Validación de los instrumentos.....	49
Anexo 04: Base de datos	56
Anexo 05: Evidencia fotográficas	59

Índice de Tablas

Tabla 1 Resultados dimensión flagrancia.....	27
Tabla 2 Resultados dimensión confesión.....	28
Tabla 3 Resultados variable proceso inmediato.....	29
Tabla 4 Resultados dimensión grado de alcohol en la sangre.....	30
Tabla 5 Resultados dimensión elementos de convicción evidentes.....	31
Tabla 6 Resultados variable delitos de conducción de estado de ebriedad.....	32
Tabla 7 Correlación Pearson hipótesis general.....	34
Tabla 8 Correlación Pearson flagrancia y delitos de conducción de estado de ebriedad	35
Tabla 9 Correlación Pearson confesión y delitos de conducción de estado de ebriedad	36

Índice de Figuras

Figura 1 Resultados dimensión flagrancia.....	28
Figura 2 Resultados dimensión confesión.....	29
Figura 3 Resultados la variable proceso inmediato.....	30
Figura 4 Resultados dimensión grado de alcohol en la sangre.....	31
Figura 5 Resultados dimensión elementos de convicción evidentes.....	32
Figura 6 Resultados variable delitos de conducción de estado de ebriedad.....	33

Introducción

El “Proceso Inmediato”, se ha generado toda una serie de análisis y comentarios dentro de los especialistas en materia procesal penal, para evaluar la legitimidad de las modificaciones incluidas en los artículos 446°, 447° y 448° dentro del Código Procesal Penal, discutiendo diversos aspectos sobre su constitucionalidad, como el respeto a garantías mínimas y su modo de aplicación en los supuestos pre establecidos por la norma, entre otros aspectos.

En esa línea, veamos a continuación las principales directrices del “nuevo proceso inmediato”: En primer lugar, debemos reconocer que este proceso tiene la naturaleza jurídica de ser un mecanismo de simplificación frente al conflicto penal en donde se simplifica el proceso y sus etapas, en consecuencia, se acelera la etapa más importante el juzgamiento. Sin embargo, la doctrina procesalista nacional contemporánea sostiene, que en este mecanismo se aplica el criterio de razonabilidad utilizado para la ponderación de los estándares del debido proceso.

La conducción de un vehículo en estado de ebriedad, es una infracción penal cotidiana en la vida de cientos de personas en el Perú, sea de transporte privado o público en la que se ve afectados un gran sector de la población. Por eso es común en la actualidad ver operativos de tránsito, y ver personas que han sido detenidas por conducción vehicular en estado de ebriedad, en todos los departamentos del país. Los conductores detenidos con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, en su mayoría no son conscientes, que la mayoría de accidentes de tránsito son ocasionados por conducir en estado de ebriedad.

El Ministerio Público a través de la Fiscalía de Prevención del Delito en coordinación con la Policía Nacional del Perú, realizan operativos inopinados de alcoholemia a los conductores de vehículos motorizados, sometidos a la prueba del alcoholímetro y si éste resulta positivo, es intervenido y conducido a la Comisaría del sector u otro lugar con la finalidad de determinar el grado de alcohol en la sangre.

Si la prueba de dosaje etílico resultara mayor a 0.5 g/l en la sangre se configura el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, tipificado en el artículo 274° del Código Penal vigente. En la actualidad constantemente somos testigos de cómo se vienen presentando una serie de accidentes de tránsito, fundamentalmente por conducir en estado de ebriedad, advirtiéndose que luego de producirse dicho accidente, los conductores que presumiblemente se encuentran en estado de ebriedad optan por escapar o huir, a efecto de no ser sometidos al dosaje etílico y así responder por el delito de conducción en estado de ebriedad previsto en el artículo 274° del Código Penal

Efectivamente, esta figura delictuosa se encuentra prevista en el artículo 274° del Código Sustantivo que a la letra señala: “El que encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos- litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, conduce, opera o maniobra un vehículo motorizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios. Cuando el agente presta servicios de transporte público de pasajeros, mercancía o carga en general, encontrándose en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción superior de 0.25 gramos litro, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, la pena privativa será no menor de uno ni mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

El proceso inmediato es un proceso especial que tiene características muy pronunciadas como es precisamente el recorte de los plazos en la etapa de investigación preparatoria, eliminación de la etapa intermedia en comparación a un proceso penal común cuando se configura la flagrancia delictiva, precisando que al emitir sentencia por parte de los Juzgados de Investigación Preparatoria, no vienen aplicando las penas alternativas a la pena privativa de la libertad, ya que solo se dicta sentencia con pena privativa de la libertad efectiva, pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución o reserva de fallo condenatorio. Es por eso que la investigación propone que, en el proceso inmediato en delitos leves, de mínima penalidad, de bagatela, de mínima afectación al bien jurídico tutelado, debe imponerse también las penas alternativas a la pena de la libertad, siendo la que según el trabajo de campo es la pena de prestación de servicios a la comunidad la que mejor soluciona el efecto disocializador de la pena privativa de libertad ya que no obliga al penado a permanecer en un establecimiento penitenciario y lo obliga a realizar actividades sociales en beneficio del país.

En diversos países existen estudios concluyentes que existen un número elevado de conductores y peatones con niveles de alcoholemia que desencadena a su vez a la afectación en el uso de la vía pública. El prototipo de los conductores que consumen alcohol es variante, sin embargo, concurren elementos que aumentan de siniestros vehiculares, verbigracia, los ciudadanos jóvenes o conducir por la noche. Definitivamente, manejar un carro o una moto con alcohol en la sangre, es un factor que genera riesgo, el mismo que guarda relación con la elevada cantidad de casos de siniestro vial en casi todo el planeta.

A la fecha en su aplicación específicamente en delitos flagrantes ha venido mostrando en algunos casos la vulneración del derecho a la defensa del investigado y/o procesado en sus diversas manifestaciones y aspectos como derecho a un intérprete, derecho a un juez natural, derecho al plazo razonable, derecho a la igualdad de armas, derecho de comunicarse privada y confidencialmente con su abogado y, la calificación errónea de flagrancia desviando de este modo al justiciable del proceso común a un proceso especial, por algunos magistrados de poder Judicial y Ministerio Público.

Como es evidente desde la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal, con la cual el proceso inmediato ya estaba regulado, pero su aplicación era casi nula, paralelamente la institución de la flagrancia también ya estaba regulada no obstante ello ha venido sufriendo varias modificaciones o reformas, a fin de mejorar y dar una respuesta eficaz y eficiente a la criminalidad.

Sin embargo, las circunstancias son bastante conocidas por la ciudadanía insatisfecha del Poder Judicial, por procesos lentos, ineficientes e ineficaces, en este contexto la ciudadanía se ha inclinado por una justicia fuera del Estado de Derecho, por decir la justicia llamada de propia mano, lo cual origina acuñar frases como “chapa tu choro y

déjalo paralítico”, “chapa tu juez”, etc., es decir cada vez más peruano están a favor de los linchamientos.

Uno de los derechos más importantes, y sobre el cual discurre el nuevo Modelo Procesal Penal que impera en nuestros días (Contradictorio - Adversativo- Garantista), está constituido por el derecho a la defensa que asume el imputado en cualquier estadio del proceso; no obstante lo afirmado, la estructura normativa de Nuestro Código - el proceso inmediato en delitos de conducción en estado de ebriedad frecuentemente -traspasa este derecho, ello en merito a la gran importancia que se viene dando al desarrollo normal del proceso; es decir, se busca no aplazar las audiencias, procurando activar el principio de Celeridad Procesal y/o el de Unidad del Proceso, desistiendo de proteger a la parte más débil - el imputado.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida el proceso inmediato se relaciona con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida la flagrancia se relaciona con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?
2. ¿En qué medida la confesión se relaciona con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?

1.3 Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida el proceso inmediato se relaciona con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida la flagrancia se relacionan con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.
2. Determinar en qué medida la confesión se relaciona con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

Su aplicación ha sido constante en el desarrollo del presente trabajo, se ha aplicado los métodos de análisis, síntesis, inducción y deducción; asimismo, se han aplicado las técnicas de entrevistas y registro documental, utilizando como instrumentos las guías de entrevistas y los cuadros, determinándose profesionales conocedores del tema. Sobre el diseño aplicado se ha visto conveniente aplicar un diseño no experimental dirigido a expertos, con la finalidad de que nos brinde una visión actual y real sobre el rol asumido por el Estado frente al logro del proceso inmediato y delitos de conducción en estado de ebriedad. Además, sujeta a las exigencias normativas se ha utilizado las Normas APA.

1.4.2. Social

Esta investigación se estaría beneficiando a la sociedad en general, y la trascendencia de esta tesis es, que después del análisis correspondiente, se identifiquen los principales factores que influyen el proceso inmediato y el delito de conducción en estado de ebriedad, en la

provincia de coronel portillo, y las instituciones tutelares del estado, puedan adoptar las medidas correctivas, tanto de prevención y persecución de este delito.

1.4.3. Práctico

La investigación se justifica de manera práctica, en la medida que se empleó conocimientos adquiridos durante las horas de clases y que aportó en gran medida a los investigadores para que este pueda dar sugerencias e ideas de solución respecto a la problemática que se presentó en el estudio, en beneficio de las personas de la provincia de Coronel Portillo.

1.4.4. Teórico

Esta investigación proporcionara un aumento del conocimiento sobre las penas alternativas a la pena privativa de la libertad, como son precisamente la pena de prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, inhabilitación. Asimismo, nos permitirá un ahondamiento del proceso inmediato y los delitos de conducción de estado de ebriedad.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizará en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2019, en los meses de junio hasta diciembre.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en el proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

De acuerdo al diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

d) Evaluación social

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional, Silvia, A. (2017) *“Suspensión de licencia para conducir como pena principal por conducción del vehículo en estado de embriaguez”*. Concluye: tomando en consideración la responsabilidad que demanda la conducción de un vehículo, es importante decir que al momento de hacerlo en estado de embriaguez, se está generando la imprudencia y negligencia al hacerlo, ya que las consecuencias que genera el alcohol en el cuerpo humano, son perjudiciales y diversos como visión borrosa, pérdida de la rapidez en los reflejos, percepción de las distancias y la capacidad de toma de decisión rápida que el tiempo que le tome al conductor en la toma de decisión disminuye a causa de la ingesta del alcohol en un 10 a 30%, si se compara con un conductor con estado de sobriedad, deterioran generando de esta manera mayor probabilidad de provocar un accidente de tránsito. (p.78)

Martínez, M. (2015) *“Imputación de homicidio y lesiones culposas en accidentes de tránsito por conductores en estado de embriaguez”*. Concluye: que el problema de la imputación de dolo a sujetos que en estado de embriaguez cometen delitos contra la vida y el bien ajeno, han desnudado la falta de eficacia y técnica jurídica de los operadores de justicia en primera instancia, del sistema pena y de la política criminal en

Colombia. En segunda instancia demuestra la carente solidez del sistema judicial cuando sus principios rectores se basan sobre supuestos teóricos y dogmáticos, con poco o nada de realidad material, que sean susceptibles de demostrar en la realidad jurídica que exige para su desarrollo y vida hechos probables y demostrables científicamente. (p.67)

Touma, J. (2014) *“La aplicación del procedimiento abreviado en la unidad de Flagrancia de Quito, eficacia judicial versus derecho a la no autoinculpación”*. Concluye: que es importante aplicar políticas por parte de las Autoridades responsables de la Fiscalía del Estado para tener una concordancia en las penas que se han negociado y así evitar la desproporcionalidad que se observa cuando se advierte que las sanciones son más severas para aquel que roba un celular con respecto a otro delito. (p.92)

En lo nacional, Sajami, B. y Castañeda, V. (2018) *“Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, de los casos denunciados en la provincia de Chachapoyas”*. Concluye: que los factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, en el año 2016, son los factores sociales y factores jurídicos. (p.85)

Benavidez, M. (2018) *“Evaluación de la aplicación del proceso inmediato respecto a la pena privativa de la libertad y propuestas alternativas”*. Concluye: de la evaluación del proceso inmediato en el distrito judicial de Lambayeque, se determina que casi el total de expedientes reciben la pena privativa de la libertad ya sea suspendida en su ejecución o de carácter efectiva. (p.89)

Palomino, V. (2019) *“Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”*. Concluye: los resultados recalcados que existe relación entre el proceso

inmediato y los casos de conducción de vehículo en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de la provincia de San Martín y Piura, periodo 2017-2018. (p.77)

Sáenz, G. (2018) *“El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita”*. Concluye: el estudio que presentan muestra la relación directa que existe entre el proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad con un porcentaje de 61.33% (no están de acuerdo ni en desacuerdo) con respecto a la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita. (p.83)

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Proceso inmediato

Definición de proceso inmediato

Campos (2010) El proceso inmediato es un proceso especial de simplificación procesal en la que se acortan los plazos de la investigación preparatoria, se elimina la etapa intermedia en atención a los principios de celeridad y economía procesal cuando se configura la flagrancia delictiva. (p.66)

Finalidad

Cano (2015) las finalidades del proceso inmediato son:

1. Simplificar y acelerar el proceso siempre que el Fiscal no necesite llevar a cabo mayor investigación.
2. Impedir que la investigación preparatoria se torne innecesaria, pues las condiciones del caso ameritan acusación (pág. 3)

Base legal

Mendoza (2017) el trámite del proceso inmediato tiene como base legal los artículos 446, 447 y 448 del CPP; la lectura literal de dichas normas, podría ocasionar erróneamente que:

- i) Se incoe proceso inmediato cuando exista circunstancias que revistan flagrancia desestimado la causa probable:

- ii) Concluir de modo anticipado un proceso inmediato sin haberlo empezado;
- iii) Dictar prisión preventiva en un proceso diferente al proceso inmediato, etc. (p.45)

Definición de la dimensión 1: Flagrancia

Moreno (2001) se considera que hay flagrancia cuando el autor del hecho es sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después; o mientras es perseguido por la fuerza pública, por el ofendido, o el clamor del público; o mientras tiene objetivo o presenta rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar de un delito. (p. 32)

Indicadores de la dimensión flagrancia

1. Situación de flagrancia
2. Supuestos

Definición de la dimensión 2: Confesión

Definición de confesión

Sánchez (2009) la confesión es la propia declaración del imputado, que debe ser sincera y espontánea, prestada libremente en presencia de su abogado defensor, teniendo en cuenta todas las garantías procesales, junto a la confesión se debe corroborar la existencia de elementos de prueba periféricos que confirmen su autoincriminación; pues lo contrario, no sería razonable, objetivo ni tampoco admisible, que el Fiscal postule un proceso inmediato únicamente con la sola autoinculpación del imputado. Cuando el imputado ha confesado la comisión del delito, en los términos del artículo 160 del Código Proceso penal. (p.13)

Indicadores de la dimensión confesión

1. Simplificación del proceso
2. Evidencia delictiva

Definición de la dimensión 3: Aplicación de proceso inmediato

Entre los Supuestos de aplicación del Proceso inmediato por parte del representante del Ministerio Público (Bazalar, 2016, p, 19-54): El artículo 446.1°, señala que: *“El fiscal debe solicitar la incoación del proceso inmediato, bajo responsabilidad, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:”*. (p.29)

Indicadores de la dimensión confesión

1. Consumación
2. Inhabilitación
3. Expulsión

Teoría de Proceso inmediato

Teoría tridimensional del derecho

Establece una teoría legal que investiga el derecho desde un punto de vista en el que es constante racionalista. Fundada en una relación inmutable y dinámica entre las 3 dimensiones de la experiencia jurídica: valor, hecho social y norma. Bajo esta percepción, el derecho se despliega como practica cognitiva, en el que sujeto y objeto se relacionan, basado en una esfera deóntica como condición histórica (Witker, 2015, p.19)

Definición de la variable 2: Delitos de conducción de estado de ebriedad

Campos (2010) (.....) *“constituye un tipo penal de peligro abstracto, pues la sola acción en sí, constituye ya un peligro para el bien jurídico, aunque no se acredite que se haya vulnerado efectivamente. Indudablemente creo entender que la comunidad jurídica nacional, coincide en indicar que el Poder Ejecutivo ha puesto especial énfasis en un problema de innegable actualidad, esto es la enorme cantidad de accidentes automovilísticos y de onmibuses interprovinciales que se producen a diario en el país, fruto muchas veces de la imprudencia, fallas mecánicas y error humano.* (p.5)

Formas agravadas

Según lo descrito por el segundo párrafo del artículo 274º, cuando el agente opera, conduce o maniobra un carro o una moto, bajo los efectos del alcohol, que tenga como uso el transporte de pasajeros, mercancías o carga en general, y el nivel de alcohol en sangre es mayor a 0.25 gramos de alcohol por litro de sangre, la pena a imponerse será no menor de uno ni mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de setenta a ciento cuarenta jornadas, e inhabilitación conforme al inciso 7 del art. 36º de dicho cuerpo normativo penal (Código Penal, 2016, pág. 174)

Evaluación de la conducción en estado de ebriedad

En el artículo 274º del Código Procesal Penal (2016), la evaluación se efectuará en base al nivel de alcohol registrado en sangre del sujeto que conduce un vehículo motorizado en estado de embriaguez, en tal sentido los indicadores serán los siguientes:

- a) **Dentro del estándar:** Corresponde a todos aquellos casos en los que el cálculo de la simetría de la bebida alcohólica consumida se encuentre por debajo de los 0.5 gramos – litro establecidos.
- b) **Por encima del estándar:** Corresponde a todos aquellos casos en los que el cálculo de la simetría de la bebida alcohólica consumida, se encuentre por encima de los 0.5 gramos – litro establecidos.

Definición de la dimensión 1: Grado de alcohol de la sangre

La descripción típica del artículo 274º del Código Penal guarda coherencia con las recomendaciones de la OMS, estableció que las normas que limiten la alcoholemia permitida, establezcan un tope de 0,5 g/l de presencia de alcohol; en la medida que con ello se puede reducir ostensiblemente los accidentes de tránsito vinculados con la ingesta del alcohol. (p. 156)

Indicadores de la dimensión grado de alcohol de la sangre

1. Dentro del estándar
2. Por encima del estándar

Definición de la dimensión 2: Elementos de convicción evidentes

Campos (2010). Quiere decir que los elementos de convicción acumuladas durante las diligencias preliminares y previo interrogatorio del imputado son evidentes. (p.33)

Indicadores de la dimensión elementos de convicción evidentes

1. Manejo de vehículo en estado de ebriedad
2. Formas agravadas

Definición de la dimensión 3: Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol

Según el Código Penal (2016), los riesgos penales a los cuales se enfrenta una persona por conducir bajo estado de alcohol. Regulado en el cuarto párrafo del artículo 124 del Código Penal y establece que: el que por culpa causa a otro un daño en el cuerpo o en la salud, será sancionado con pena privativa de la libertad no menor de 4 años ni mayor de 6 años si la lesión se comete usando vehículo motorizado y existe alcohol en la sangre. (p.22)

Indicadores de la dimensión peligros penales de conducir vehículo bajo los efectos del alcohol

1. Homicidio culposo
2. Lesiones culposas
3. Resistencia o desobediencia a la autoridad

Teoría sobre reinserción

Teoría del riesgo

Tourneau (s.f p.39) Surge a fines del siglo XIX y fue desarrollada a comienzos del siglo XX. Para esta teoría, toda actividad que provoque un riesgo para otro torna a su actor responsable del perjuicio que dicha actividad pueda causar, sin que tenga que probar una culpa como origen del daño. Impregnada por el valor moral de la solidaridad, la teoría del

riesgo parece fundarse sobre todo en una idea de justicia elemental; por su actividad el hombre puede procurarse un beneficio (o un placer); como contrapartida, él debe reparar los daños que provoca.

Tourneau (s.f p.40) La eficacia de la responsabilidad objetiva ha sido reforzada en ciertos casos por una suerte de garantía de pago consistente en designar un pagador en beneficio de la víctima, que se reputa más solvente que el autor directo del daño.

2.3. Definición de término básico.

Acción civil

La que se ejercita mediante la interposición de la correspondiente demanda ante los jueces de esa jurisdicción, a efectos de reclamar el derecho de que el accionante se cree asistido. (Ossorio, s.f. p.34).

Accidente de Transito

Genéricamente se considera como un suceso fortuito o eventual que altere el orden de las cosas y que involuntariamente origina daños en las personas y a sus objetos. Debemos diferenciar netamente dicho concepto del suceso que se ocasiona de modo intencional por el sujeto actuante". (Pratto & Flores, 2008, p.2).

Delito de peligro abstracto

"Son aquellos en los que se castiga una conducta típicamente como tal, sin que en el caso concreto tenga que haberse producido un resultado de puesta en peligro". (Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2007. p.43).

Delito

"Es aquella acción que esta encontrar del ordenamiento jurídico con lo que acarrearía una sanción punitiva". (Benites, 2010, p.44)

Seguridad vial

“Es un proceso integral donde se articulan y ejecutan políticas, estrategias, normas, procedimientos y actividades, que tiene por finalidad proteger a los usuarios del sistema de tránsito y su medio ambiente, en el marco del respeto a sus derechos fundamentales” (Pratto & Flores, 2008, p.11).

Proceso penal

Es mediante la cual se sigue un suceso delictivo mediante la vía procesal para determinar la tipicidad del hecho, si es antijurídico, su grado de culpabilidad y si es necesario determinar una pena. (Benites, 2010, p.44)

Prestación de servicios comunitarios

Es aquella mediante la cual el imputado o sentenciado cumple prestos servicios que demande su energía como es limpiar las calles, ordenar datos de archiveros, toda actividad que no requiera especialización y que cualquiera pueda realizar. (Covarrubias, 2017, p.12).

Perjuicio

Daño en los intereses patrimoniales. Pérdida. (Covarrubias, 2017. p.23).

Responsabilidad pecuniaria

Aquella que surge de un hecho lesivo que se responsabiliza a un infractor mediante la entrega al perjudicado o a sus usufructuarios de una cantidad de dinero. (Ossorio, s.f. p.17)

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

El proceso inmediato se relaciona significativamente con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

2.4.2. Hipótesis específicas.

1. La flagrancia se relaciona significativamente con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.
2. La confesión se relaciona significativamente con el delito de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

2.5. Variables

Proceso inmediato (V1)

Dimensiones:

- Flagrancia
- Confesión

Delitos de conducción de estado de ebriedad (V2)

Dimensiones:

- Grado de alcohol en la sangre
- Elementos de convicción evidentes

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Proceso inmediato

(Benites, 2010, p.43); mediante él se acorta la etapa de investigación preparatorio y se salta la etapa intermedia de manera tal que el juez de la investigación preparatoria remitirá la acusación al juez penal para que este último emita acumulativamente el auto de enjuiciamiento y la citación a juicio.

Delito de conducción de vehículos en estado de ebriedad

El delito de conducción de vehículos en estado de ebriedad es un delito de comisión instantánea, pues la acción se agota en todos sus efectos en el momento que se concreta los elementos y su condición de punibilidad. (Quiñe et al, 2005, p.22)

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Proceso inmediato

Sánchez Velarde, el proceso inmediato (...) es un procedimiento especial que atiende al criterio de simplificación procesal, pues busca abreviar al máximo el proceso penal. La finalidad de este proceso especial es evitar que la etapa de la investigación preparatoria sea una etapa ritualista e innecesaria, dándole la oportunidad al representante del Ministerio Público de formular directamente la acusación y que esta sea aceptada sin la necesidad de realizar la audiencia preliminar de la etapa intermedia” (Citado por Portocarrero, 2015, p.21).

Delito de conducción de estado de ebriedad

Delfino (2008) afirma que *“el alcohol etílico, componente de todas las bebidas alcohólicas, es jurídicamente y en esto reside el gran problema del mismo una droga lícita que se consume y comparte libre y masivamente bajo un fuerte estímulo social y publicitario”*. (p.2)

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Proceso inmediato

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Flagrancia	Situación de flagrancia	1	¿Considera usted que se cumple con el objeto de la norma de regular el proceso inmediato en casos de flagrancia?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Supuestos	2	¿Considera usted que el supuesto se da al momento de cometer una flagrancia en el proceso inmediato?	
D2. Confesión	Simplificación del proceso	3	¿Considera usted que la simplificación del proceso ayuda a disminuir la carga procesal?	
	Evidencia delictiva	4	¿Considera usted que la evidencia delictiva que se presenta en el expediente judicial, ayuda a deliberar rápidamente la sanción?	
D3. Aplicación de proceso inmediato	Consumación		¿Considera que la consumación es un delito de peligro abstracto, para poder aplicar el proceso inmediato?	
	Inhabilitación		¿Considera usted que la aplicación de la inhabilitación en el sujeto es una buena opción de sanción?	
	Expulsión		¿Considera que la expulsión sería el último paso de aplicación del proceso inmediato?	

Variable 2: Delitos de conducción de estado de ebriedad

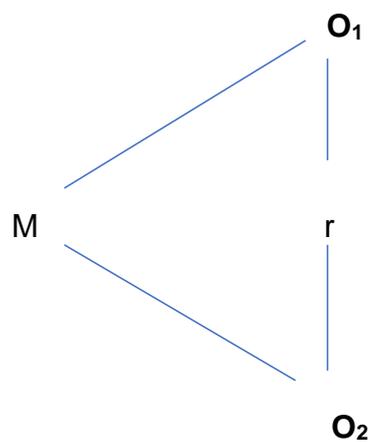
Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Grado de alcohol en la sangre	Dentro del estándar	1	¿Considera usted que el imputado conoce el grado de alcohol que debe tener dentro del estándar de alcoholemia?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Por encima del estándar	2	¿Considera usted que el imputado sabe que es imprudente conducir por encima del estándar de alcohol en la sangre?	
D2. Elementos de convicción evidentes	Manejo de vehículo en estado de ebriedad	3	¿Considera usted que la ciudadanía deben manejar un vehículo en estado de ebriedad delitos ya que pueden causar delitos graves?	
	Formas agravadas	4	¿Considera usted que la ciudadanía en general conoce las formas agravadas de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la sociedad?	
D3. Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol	Homicidio culposo		¿Considera que el homicidio culposo es causal de peligro penal en nuestra sociedad?	
	Lesiones culposas		¿Considera que las lesiones culposos de daño ocasionado se derive a la sanción correspondiente?	
	Resistencia o desobediencia a la autoridad		¿Considera que al haber resistencia o desobediencia a la autoridad debe de ser sancionado con la mayor sanción al sujeto?	

CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

Hernández. R. (2014), define el tipo de estudio no experimental descriptivo, es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable, el tipo de estudio, aunque el método científico es uno, existen diversas. En ellos el investigador observa los fenómenos tal y como ocurren naturalmente, sin intervenir en su desarrollo. El presente trabajo, será el tipo correlacional, cuyo objeto de estudio se orienta a analizar la relación que existe entre el proceso inmediato y delitos de conducción en estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo.

El esquema que se utilizara es:



Dónde:

M: Jueces

O₁: Variable 1 proceso inmediato

O₂: Variable 2 delitos de conducción de estado de ebriedad

r: Relación

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

Según Hernández (2010) *“la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (.....). Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”*. (p.32)

La población se encuentra compuesta por 60 jueces de la provincia de coronel portillo.

3.2.2. Muestra.

Según Hernández (2010), *“la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Siendo la Muestra de 60 jueces de la provincia de coronel portillo*. (p.32).

3.2.3. Muestreo.

Se realizó un muestro no Probabilístico o dirigido, por consiguiente, los resultados son generalizables a la muestra en sí y no a la población. Además, debido a la necesidad de estudio del proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad se realizó un muestreo por conveniencia.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Hernández et al. (2014): *“Es una técnica basada en preguntas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que, mediante preguntas, efectuadas en forma personal telefónica o correo permiten indagar,*

características, hábitos, costumbres, gustos, conocimientos calidad de vida situacional etc. Dentro de una comunidad determinada”. (p. 116)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

Sampieri (2014) expreso: “las encuestas son investigaciones no experimentales transversales o transaccionales descriptivas o correlacionales causales, ya que a veces tiene los propósitos de unos u otros diseños y a ves de ambos. (p.166).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Sampieri (2014) expreso: “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis”. (p.217).

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Tamayo (2013) “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas”. (p.134)

Confiabilidad

Según Tamayo (2013) “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas”. (p.134).

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Proceso inmediato	04	0,892
Delitos de conducción de estado de ebriedad	04	0,887

“Proceso inmediato” de $a=0,892$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Delitos de conducción de estado de ebriedad de $a=0,887$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Para el análisis de los datos obtenidos se han aplicado métodos estadísticos, utilizado el software estadístico SPSS – 23 y la hoja de cálculo EXCEL, sistema que ha permitido, definir una base de datos, determinar el promedio, desviación típica, varianza y coeficiente de variación. Asimismo, con la estadística descriptiva se ha podido determinar la contrastación de la hipótesis, mediante la correlación de coeficiente de Pearson.

Se realizó la recopilación de información, procesamiento y ordenamiento de acuerdo a las variables, en concordancia con los objetivos planteados.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

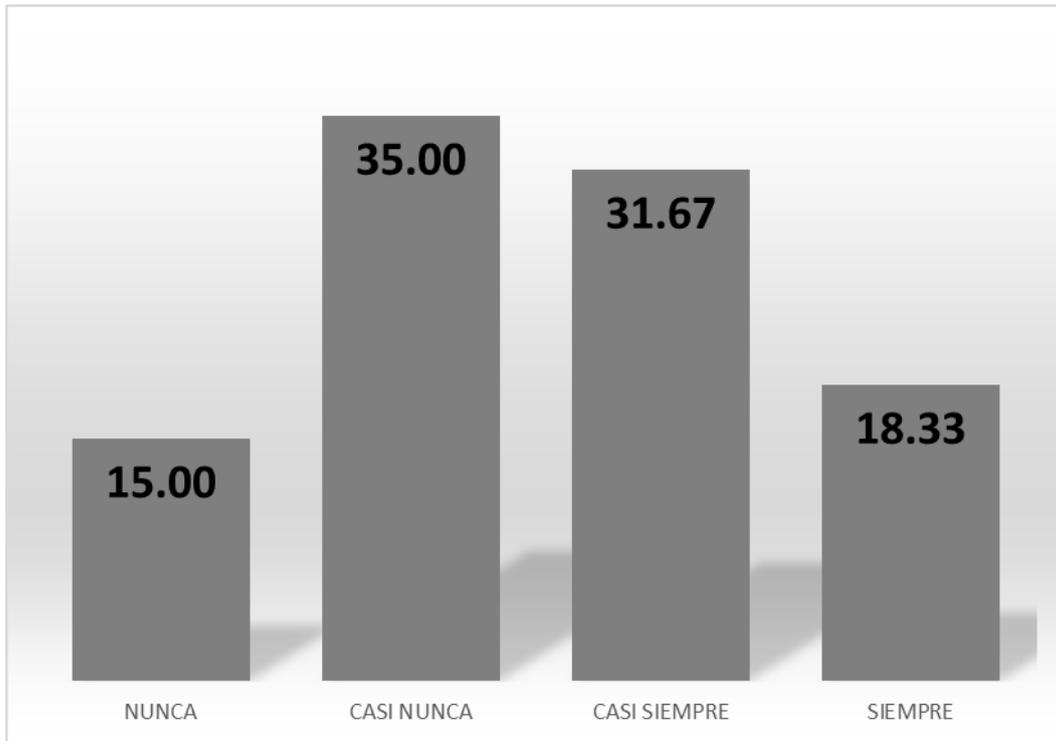
4.1 Presentación de resultados.

Los resultados obtenidos, se analizaron tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación.

Tabla 1: Resultados dimensión situación de fragancia.

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	15.00
CASI NUNCA	21	35.00
CASI SIEMPRE	19	31.67
SIEMPRE	11	18.33
(%)	60	100.00

Figura N° 1: Resultados dimensión fragancia



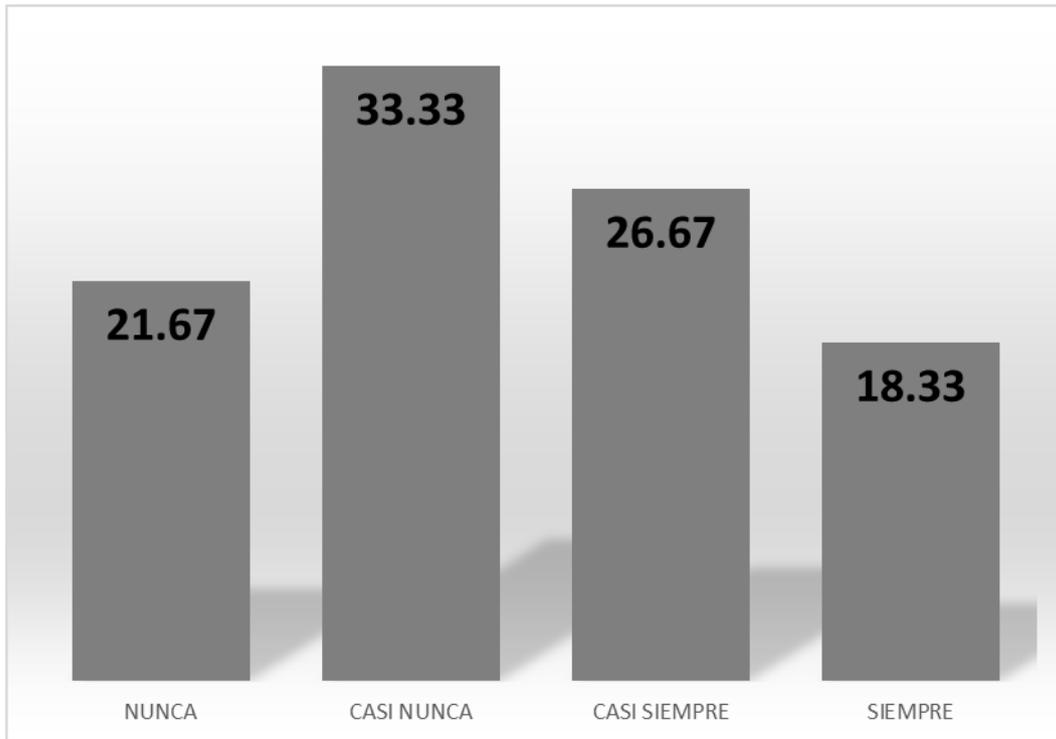
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 dimensión fragancia; el 35% así nunca, 31.67% casi siempre, 18.33% siempre, y el 15% nunca.

Tabla 2: Resultados dimensión confesión

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	13	21.67
CASI NUNCA	20	33.33
CASI SIEMPRE	16	26.67
SIEMPRE	11	18.33
(%)	60	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión confesión



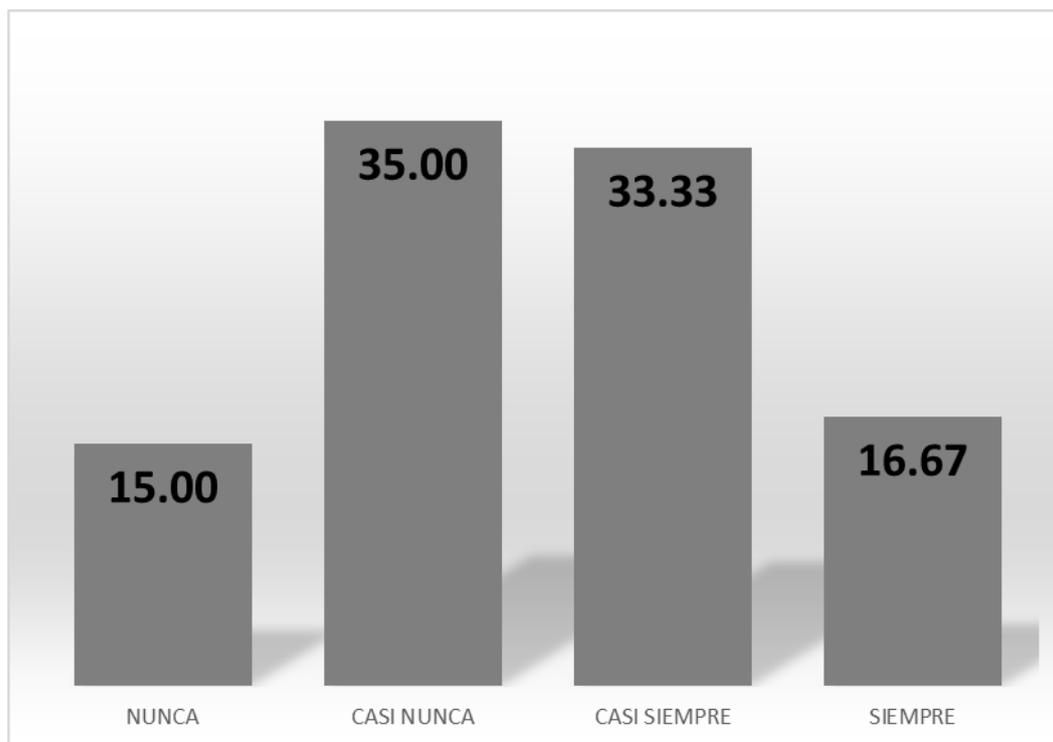
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 dimensión confesión; el 33.33 casi nunca, seguido del 26.67% casi siempre, 21.67% nunca, y el 18.33% siempre.

Tabla 3: Resultados variable proceso inmediato

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	15.00
CASI NUNCA	21	35.00
CASI SIEMPRE	20	33.33
SIEMPRE	10	16.67
(%)	60	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 3: Resultados variable proceso inmediato



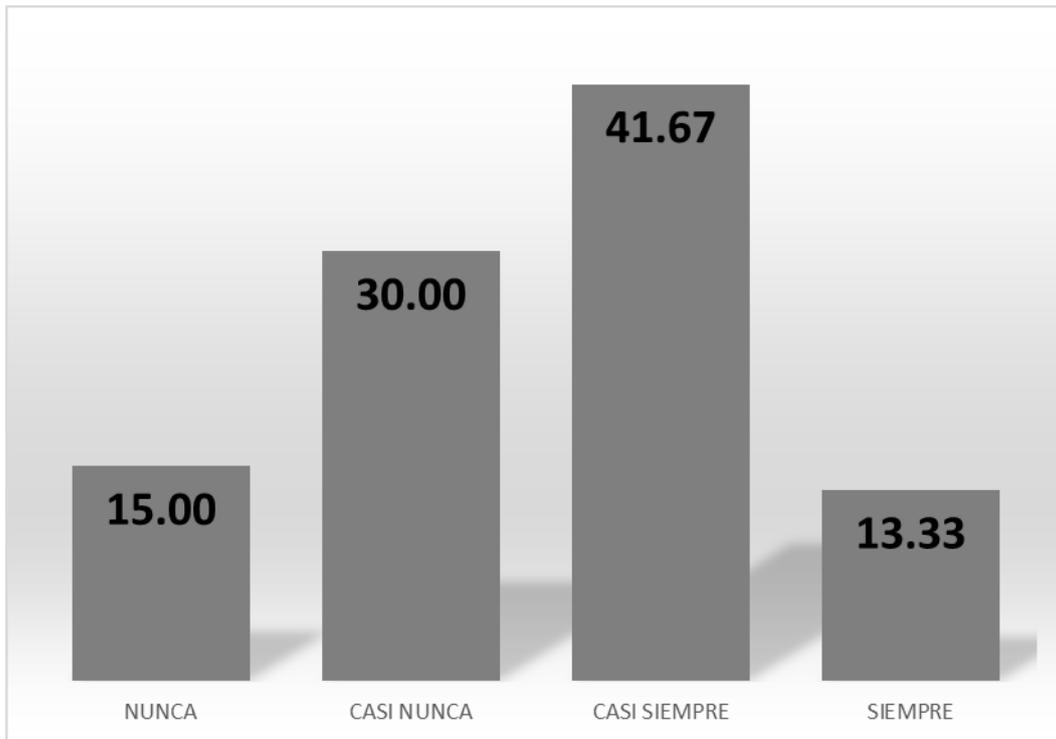
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 variable proceso inmediato, el 35% casi nunca, seguido del 33.33% casi siempre, 16.67% siempre, y el 15% nunca.

Tabla 4: Resultados dimensión grado de alcohol en la sangre

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	9	15.00
CASI NUNCA	18	30.00
CASI SIEMPRE	25	41.67
SIEMPRE	8	13.33
(%)	60	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 4: Porcentajes obtenidos de la dimensión grado de alcohol en la sangre



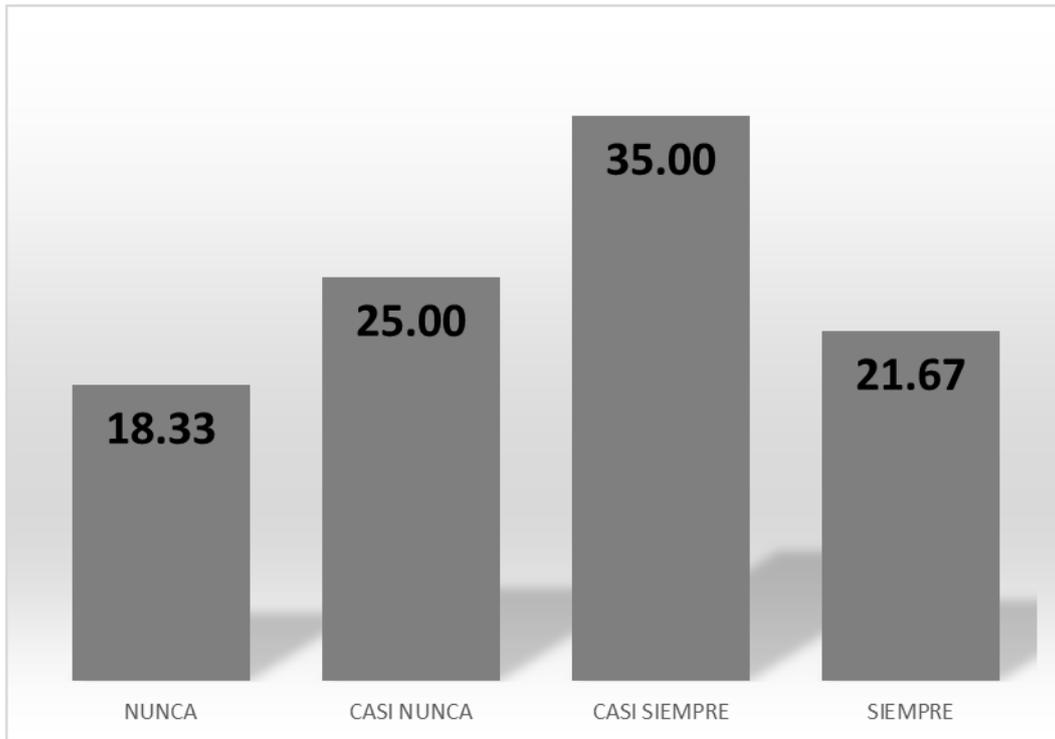
Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 dimensión grado de alcohol en la sangre; 41.67% casi siempre, seguido del 30% casi nunca, 15% nunca, y el 13.37% siempre.

Tabla 5: Resultados dimensión elementos de convicción evidentes

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	11	18.33
CASI NUNCA	15	25.00
CASI SIEMPRE	21	35.00
SIEMPRE	13	21.67
(%)	60	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 5: Resultados dimensión elementos de convicción evidentes



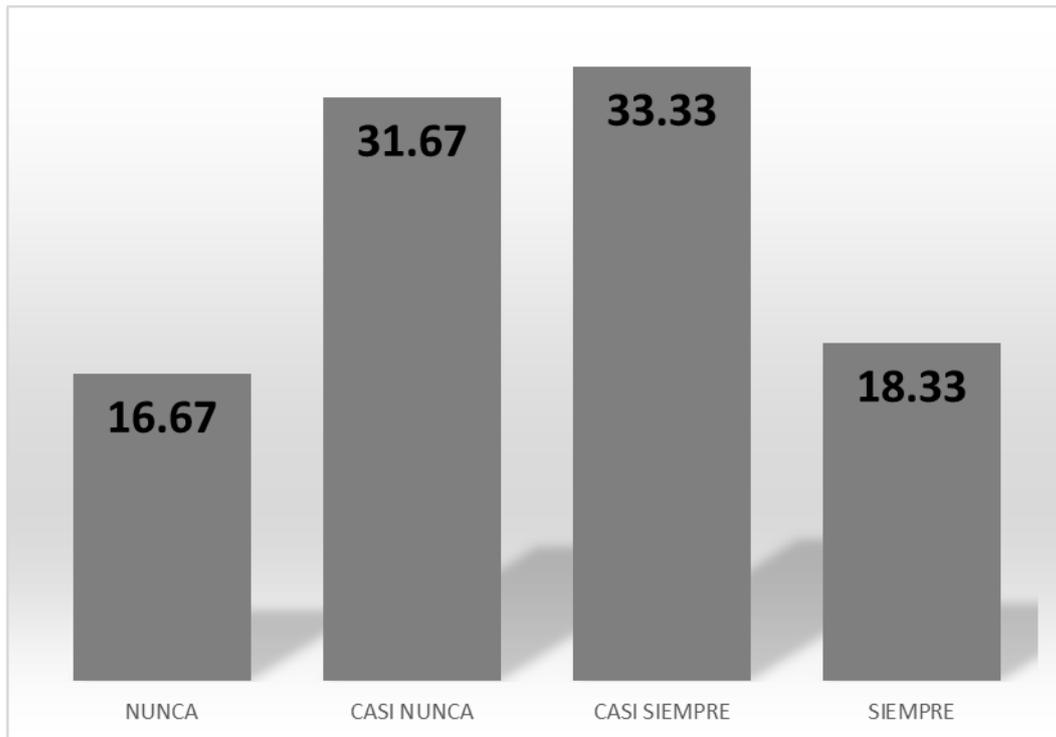
Interpretación: tabla 5 y figura 5 dimensión de elementos de convicción evidentes; el 35% casi siempre, seguido del 25% casi nunca, 21.67% siempre, y el 18.33% nunca.

Tabla 6: Resultados variable delitos de conducción de estado de ebriedad

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	10	16.67
CASI NUNCA	19	31.67
CASI SIEMPRE	20	33.33
SIEMPRE	11	18.33
(%)	60	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 6: Resultados variable delitos de conducción de estado de ebriedad



Interpretación: la variable delitos de conducción de estado de ebriedad; se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 31.67% casi nunca, 18.33% siempre, y el 16.67% nunca.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

El proceso inmediato se relaciona significativamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

Tabla 7. Hipótesis general

		Correlaciones	
		Proceso inmediato	Delitos de conducción de estado de ebriedad
	Correlación de Pearson	1	,897**
Proceso inmediato	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
	Correlación de Pearson	,897**	1
Delitos en conducción de estado de ebriedad	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad, con un valor $r = 0.897$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. La flagrancia se relaciona significativamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

Tabla 8.

Correlación de Pearson de flagrancia y delitos de conducción de estado de ebriedad

Correlaciones			
		Flagrancia	Delitos de conducción de estado de ebriedad
Flagrancia	Correlación de Pearson	1	,886**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
Delitos de conducción de estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,886**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la flagrancia y delitos de conducción de estado de ebriedad, con un valor $r = 0.886$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. La confesión se relaciona significativamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.

Tabla 9.

Correlación de Pearson de confesión y delitos de conducción de estado de ebriedad

Correlaciones			
		Confesión	Delitos de conducción de estado de ebriedad
Confesión	Correlación de Pearson	1	,893**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
Delitos de conducción de estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,893**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la confesión y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

El trabajo titulado “El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, determinar la relación entre el proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo; según la percepción de los jueces de la provincia de coronel portillo. El valor de la correlación fue de 0.897 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable proceso inmediato, se observa que el 35% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 33.33% casi siempre, 16.67% siempre, y el 15% nunca. Situación similar que se presenta la variable delitos de conducción de estado de ebriedad; se observa que el 33.33% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 31.67% casi nunca, 18.33% siempre, y el 16.67% nunca.

Estos resultados de la variable proceso inmediato se encuentran sustentado en la investigación realizada por Sáenz, G. (2018) *“El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita”*. Concluye: el estudio que presentan muestra la relación directa que existe entre el proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad con un porcentaje de 61.33% (no están de acuerdo ni en desacuerdo) con respecto a la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita.

En relación con la variable delitos de conducción de estado de ebriedad se encuentran sustentados en la investigación de Silvia, A. (2017) *“Suspensión de licencia para conducir como pena principal por conducción del vehículo en estado de embriaguez”*. Concluye: tomando en consideración la responsabilidad que demanda la conducción de un vehículo, es importante decir que al momento de hacerlo en estado de embriaguez, se está generando la imprudencia y negligencia al hacerlo, ya que las consecuencias que genera el alcohol en el cuerpo humano, son perjudiciales y diversos como visión borrosa, pérdida de la rapidez en los reflejos, percepción de las distancias y la capacidad de toma de

decisión rápida que el tiempo que le tome al conductor en la toma de decisión disminuye a causa de la ingesta del alcohol en un 10 a 30%, si se compara con un conductor con estado de sobriedad, deterioran generando de esta manera mayor probabilidad de provocar un accidente de tránsito.

En tal sentido los resultados coinciden con la teoría que se sustentan en la teoría de la prueba; una prueba puede aludir a varias situaciones de utilización, entre las cuales inicialmente se tiene la prueba como un método para ello; es decir, significa todo lo que nos permite conocer las realidades importantes del caso, lo que nos permite detallar o verificar las articulaciones seguras que sirven para rehacer esas certezas. En consecuencia, los métodos de verificación desempeñan una capacidad intelectual de las realidades que se planean demostrar. Del mismo modo, alude igualmente al resultado probatorio; que es el resultado que se obtiene del método de evidencia, es decir, el aprendizaje obtenido previamente de la realidad cuestionable o la proclamación genuina confirmada que lo describe. Por fin, también se comprende como la técnica probatoria que interconecta las dos facultades anteriores del termino: los métodos de evidencia y la declaración (verificada) sobre la realidad (Carnelutti, 2015).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

Se concluye en los siguientes:

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.897$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la flagrancia y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.886$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la confesión y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Se recomienda a los fiscales, jueces, especialistas judiciales y de función fiscal, personal administrativo, etc. Deberán de realizar capacitaciones referentes a las modificaciones del proceso inmediato y específicamente la modificatoria efectuada mediante el D.L N° 1194.
- Se recomienda a la comisión que asume la responsabilidad de la instauración del proceso inmediato, realizar un proyecto sobre la difusión a través de los medios de comunicación para que la población en general conozcan sobre la aplicación del proceso inmediato; para la aplicación de la pena para aquellos que infringen en caso de ingerir alcohol.
- Se recomienda a las autoridades competentes, con la finalidad de poder evitar o disminuir los delitos que cometen los conductores irresponsables, aplicar una sanción ejemplar, para evitar que haya otros delitos de mayor gravedad y sobre todo poder lograr la tranquilidad de la sociedad.
- Se recomienda considerar un presupuesto adecuado al sistema judicial con la finalidad que cumplan no solamente con la atención de los expedientes sino también la parte logística que demande.

Referencias Bibliográficas

- Bazalar Paz, Víctor (2016). "La Detención Policial por Flagrancia Delictiva". En Gaceta Penal & Procesal Penal. Información Especializada para Abogados, Jueces y Fiscales, Editorial Gaceta Jurídica, tomo 83, mayo, Lima.
- Benavidez, M. (2018) "*Evaluación de la aplicación del proceso inmediato respecto a la pena privativa de la libertad y propuestas alternativas*". Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Perú.
- Benites, J. (2010). *Mecanismo de celeridad procesal, principio de oportunidad proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura*. Lima, Perú.
- Buenaga, O. (2016). *Metodología del razonamiento Jurídico-Práctico: Elementos para una teoría objetiva de la argumentación jurídica*. Madrid: Dykinson, S.L. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/elibroindividuales/reader.action?docID=4570109&query=argumentacion+juridica>.
- Código Penal. (2016). *Decreto Legislativo N° 635* (Decimo segunda ed.). Lima: Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGO PENAL.pdf
- Cano, M. (2015). *Proceso inmediato (Decreto Legislativo N° 1194)*. Trujillo: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4263_proceso_inmediato_mirko_cano.pdf.
- Carnelutti, F. (2015). *La teoría general de la prueba*. Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, 24-25. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3842/4.pdf>

- Comisión Nacional de los derechos Humanos (2007). *Derechos Humanos México*. México: Revista del centro Nacional de Derechos Humanos.
- Covarrubias Álvarez, Carlos Isauro (2017). *El Pago Racional de la Reparación Civil en el Delito de Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad en la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Wanchaq en el Segundo Semestre Año Fiscal 2016*. Cuzco: Universidad Andina del Cuzco.
- Delfino, C. (2008). «*Efectos del alcohol en la conducción.*» en: Luchemos por la vida. Disponible en: <https://www.luchemos.org.ar/revistas/articulos/rev31/pag02.pdf>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta. Edic) México: Editorial Mc Graw Hill.
- La Ley. (20 de Junio de 2015). *¿Cuáles son los riesgos penales por conducir en estado de ebriedad?* Obtenido de Diario La Ley: <https://laley.pe/art/2556/-cuales-son-los-riesgos-penales-por-conducir-en-estado-de-ebriedad->
- Llanos, E., & Fernández, E. (2005). *Métodos y técnicas de investigación*. Lambayeque-Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo., Perú.
- Martínez, M. (2015) *“Imputación de homicidio y lesiones culposas en accidentes de tránsito por conductores en estado de embriaguez”*. Colombia.
- Mendoza, F. (11 de Marzo de 2017). *Constitucionalizando el proceso inmediato: entre principios y reglas*. Obtenido de Legis.pe: <https://legis.pe/constitucionalizando-proceso-inmediato-principios-reglas/>
- Muñoz, J. (2013). *El delito de conducción temeraria del artículo 380 del Código Penal*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Organización Mundial de la Salud. (2004). *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*. Ginebra.

- Ossorio, Manuel (s.f.) Diccionario de Ciencias Jurídicas y Políticas. Guatemala. Datascam S.A
- Organización Mundial de la Salud. (2004). *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Palomino, V. (2019) *“Relación entre el proceso inmediato y los casos de conducción en estado de ebriedad, tramitados en las Fiscalías Penales de las provincias de San Martín y Piura, periodo 2017-2018”*. Universidad César Vallejo. Perú.
- Portocarrero, M. (2015). *Procedimiento para investigar y sancionar delitos flagrantes como respuesta a la criminalidad*. Lima, Perú.
- Pratto, D. y Flores, A. (2008). *Guía de educación en seguridad vial*. Lima: Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Quiñe, V., Ríos, R., Salas, C., Rojas, M., Meléndez, V., y Garamendi, J. (2005). *Delitos de peligro común*. Lima: Policía Nacional del Perú.
- Sajami, B. y Castañeda, V. (2018) *“Factores que influyen en el delito de conducción vehicular en estado de ebriedad, de los casos denunciados en la provincia de Chachapoyas”*. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Perú.
- Sáenz, G. (2018) *“El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la eficacia en la disminución de la carga procesal en el distrito de Santa Anita”*. Universidad Norbert Wiener. Perú.
- Sánchez, P. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Lima: Idemsa.
- San Martín, C. (2016). *“El Proceso Inmediato (NCPP originario y D. Leg. N° 1194)”*. En Revista: Gaceta Penal & Procesal Penal., Editorial, Tomo 79, Lima: Gaceta Jurídica.
- San Martín Castro, C. (2017). *Derecho Procesal Peruano*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

- San Martín, C. (2016). *Derecho procesal penal*. Lima: Lakob comunicadores y editores S.A.C.
- Silvia, A. (2017) “*Suspensión de licencia para conducir como pena principal por conducción del vehículo en estado de embriaguez*”. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Abanto, Ecuador.
- Touma, J. (2014) “*La aplicación del procedimiento abreviado en la unidad de Flagrancia de Quito, eficacia judicial versus derecho a la no autoinculpación*”.
- Tourneau, Philippe Le (s.f). *Responsabilidad Civil* . Lima : Editorial Juristas y Editores.
- Witker, J. (2015). LAS CIENCIAS SOCIALES Y EL DERECHO. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 352-352. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/427/42737102010.pdf>.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
¿En qué medida el proceso inmediato se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?	Determinar en qué medida el proceso inmediato se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.	El proceso inmediato se relaciona directamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1 PROCESO INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN FLAGRANCIA Situación de flagrancia Supuestos ■ DIMENSIÓN CONFESIÓN Simplicidad del proceso Evidencia delictiva ■ DIMENSIÓN APLICACIÓN DE PROCESO INMEDIATO Consumación Inhabilitación Expulsión <p style="text-align: center;">VARIABLE 2 DELITOS DE CONDUCCIÓN DE ESTADO DE EBRIEDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN GRADO DE ACOHOL EN LA SANGRE Dentro del estándar Por encima del estándar ■ DIMENSIÓN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN EVIDENTES Manejo de vehículo en estado de ebriedad Formas agravadas ■ DIMENSIÓN PELIGROS PENALES DE CONDUCIR UN VEHICULO BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Homicidio culposo Lesiones culposas Resistencia o desobediencia a la autoridad 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida por 60 jueces en la provincia de coronel portillo.</p> <p>MUESTRA El tamaño de la muestra es 60 jueces en la provincia de coronel portillo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p>
a) ¿En qué medida la flagrancia se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?	a) Determinar en qué medida la flagrancia se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.	a) La flagrancia se relaciona significativamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.		
b) ¿En qué medida la confesión se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?	b) Determinar en qué medida la confesión se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.	b) La confesión se relaciona significativamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.		
c) ¿En qué medida la aplicación de proceso inmediato se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019?	c) Determinar en qué medida la aplicación del proceso inmediato se relaciona con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.	c) La aplicación de proceso inmediato se relaciona significativamente con los delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo 2019.		

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

Variable1: Proceso inmediato

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que se cumple con el objeto de la norma de regular el proceso inmediato en casos de flagrancia?				
02	¿Considera usted que el supuesto se da al momento de cometer una flagrancia en el proceso inmediato?				
03	¿Considera usted que la simplificación del proceso ayuda a disminuir la carga procesal?				
04	¿Considera usted que la evidencia delictiva que se presenta en el expediente judicial, ayuda a deliberar rápidamente la sanción?				
05	¿Considera que la consumación es un delito de peligro abstracto, para poder aplicar el proceso inmediato?				
06	¿Considera usted que la aplicación de la inhabilitación en el sujeto es una buena opción de sanción?				
07	¿Considera que la expulsión sería el último paso de aplicación del proceso inmediato?				

Variable 2: Delitos de conducción de estado de ebriedad

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Considera usted que el imputado conoce el grado de alcohol que debe tener dentro del estándar de alcoholemia?				
02	¿Considera usted que el imputado sabe que es imprudente conducir por encima del estándar de alcohol en la sangre?				
03	¿Considera usted que la ciudadanía deben manejar un vehículo en estado de ebriedad delitos ya que pueden causar delitos graves?				
04	¿Considera usted que la ciudadanía en general conoce las formas agravadas de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la sociedad?				
05	¿Considera que el homicidio culposo es causal de peligro penal en nuestra sociedad?				
06	¿Considera que las lesiones culposos de daño ocasionado se derive a la sanción correspondiente?				
07	¿Considera que al haber resistencia o desobediencia a la autoridad debe de ser sancionado con la mayor sanción al sujeto?				

Muchas gracias.....

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo - 2019.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación	
				Nunca (1)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No		
PROCESO INMEDIATO	Flagrancia	Situación de flagrancia	¿Considera usted que se cumple con el objeto de la norma de regular el proceso inmediato en casos de flagrancia?	X			X			X				
		Supuestos	¿Considera usted que el supuesto se da al momento de cometer una flagrancia en el proceso inmediato?	X			X			X				
	Confesión	Simplificación del proceso	¿Considera usted que la simplificación del proceso ayuda a disminuir la carga procesal?	X			X			X				
		Evidencia delictiva	¿Considera usted que la evidencia delictiva que se presenta en el expediente judicial, ayuda a deliberar rápidamente la sanción?	X			X			X				
	Aplicación de proceso inmediato	Consumación	¿Considera que la consumación es un delito de peligro abstracto, para poder aplicar el proceso inmediato?	X			X			X				
		Inhabilitación	¿Considera usted que la aplicación de la inhabilitación en el sujeto es una buena opción de sanción?	X			X			X				
		Expulsión	¿Considera que la expulsión sería el último paso de aplicación del proceso inmediato?	X			X			X				


 Dra. Catharine Ferreyros De Olivari
 DNI N° 00106525

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo - 2019.

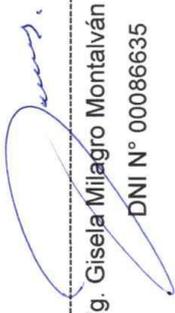
VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
PROCESO INMEDIATO	Flagrancia	Situación de flagrancia	¿Considera usted que se cumple con el objeto de la norma de regular el proceso inmediato en casos de flagrancia?	X				X	X	X	X			
		Supuestos	¿Considera usted que el supuesto se da al momento de cometer una flagrancia en el proceso inmediato?	X				X	X	X	X			
	Confesión	Simplificación del proceso	¿Considera usted que la simplificación del proceso ayuda a disminuir la carga procesal?	X				X	X	X	X			
		Evidencia delictiva	¿Considera usted que la evidencia delictiva que se presenta en el expediente judicial, ayuda a deliberar rápidamente la sanción?	X				X	X	X	X			
Aplicación de proceso inmediato	Consumación		¿Considera que la consumación es un delito de peligro abstracto, para poder aplicar el proceso inmediato?	X				X	X	X	X			
		Inhabilitación	¿Considera usted que la aplicación de la inhabilitación en el sujeto es una buena opción de sanción?	X				X	X	X	X			
	Expulsión	¿Considera que la expulsión sería el último paso de aplicación del proceso inmediato?	X				X	X	X	X				



 Mg. Aida Dávila Orellana
 DNI N° 00043491

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo - 2019.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	
PROCESO INMEDIATO	Flagrancia	Situación de flagrancia	¿Considera usted que se cumple con el objeto de la norma de regular el proceso inmediato en casos de flagrancia?					X	X	X	X	X		
		Supuestos	¿Considera usted que el supuesto se da al momento de cometer una flagrancia en el proceso inmediato?					X	X	X	X	X		
	Confesión	Simplificación del proceso	¿Considera usted que la simplificación del proceso ayuda a disminuir la carga procesal?					X	X	X	X	X		
		Evidencia delictiva	¿Considera usted que la evidencia delictiva que se presenta en el expediente judicial, ayuda a deliberar rápidamente la sanción?					X	X	X	X	X		
	Aplicación de proceso inmediato	Consumación	¿Considera que la consumación es un delito de peligro abstracto, para poder aplicar el proceso inmediato?					X	X	X	X	X		
		Inhabilitación	¿Considera usted que la aplicación de la inhabilitación en el sujeto es una buena opción de sanción?					X	X	X	X	X		
		Expulsión	¿Considera que la expulsión sería el último paso de aplicación del proceso inmediato?					X	X	X	X			


 Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi
 DNI N° 00086635

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo - 2019.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN				Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems			Relación entre el ítems y la opción de respuesta	
								Si	No	Si	No		Si	No
DELITOS DE CONDUCCIÓN DE ESTADO DE EBRIEDAD	Grado de alcohol en la sangre	Dentro del estándar	¿Considera usted que el imputado conoce el grado de alcohol que debe tener dentro del estándar de alcoholometría?					X	X	X	X			
		Por encima del estándar	¿Considera usted que el imputado sabe que es imprudente conducir por encima del estándar de alcohol en la sangre?				X	X	X	X				
	Elementos de convicción evidentes	Manejo de vehículo en estado de ebriedad	¿Considera usted que la ciudadanía deben manejar un vehículo en estado de ebriedad delitos ya que pueden causar delitos graves?					X	X	X	X			
		Formas agravadas	¿Considera usted que la ciudadanía en general conoce las formas agravadas de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la sociedad?					X	X	X	X			
Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol	Homicidio culposo		¿Considera que el homicidio culposo es causal de peligro penal en nuestra sociedad?					X	X	X	X			
		Lesiones culposas	¿Considera que las lesiones culposas de daño ocasionado se derive a la sanción correspondiente?					X	X	X	X			
	Resistencia o desobediencia a la autoridad	¿Considera que al haber resistencia o desobediencia a la autoridad debe de ser sancionado con la mayor sanción al sujeto?							X	X	X			


 Dra. Catherine Ferreyros De Olivari

DNI N° 00106525

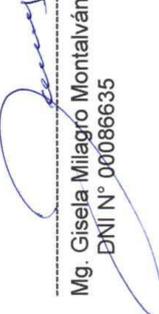
MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo - 2019.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta				
								Si	No	Si	No	Si	No			
DELITOS DE CONDUCCIÓN DE ESTADO DE EBRIEDAD	Grado de alcohol en la sangre	Dentro del estándar	¿Considera usted que el imputado conoce el grado de alcohol que debe tener dentro del estándar de alcoholemia?					X				X				
		Por encima del estándar	¿Considera usted que el imputado sabe que es imprudente conducir por encima del estándar de alcohol en la sangre?					X				X				
	Elementos de convicción evidentes	Manejo de vehículo en estado de ebriedad	¿Considera usted que la ciudadanía deben manejar un vehículo en estado de ebriedad delitos ya que pueden causar delitos graves?					X				X				
		Formas agravadas	¿Considera usted que la ciudadanía en general conoce las formas agravadas de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la sociedad?					X				X				
Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol	Homicidio culposo		¿Considera que el homicidio culposo es causal de peligro penal en nuestra sociedad?					X				X				
		Lesiones culposas	¿Considera que las lesiones culposas de daño ocasionado se derive a la sanción correspondiente?					X				X				
	Resistencia o desobediencia a la autoridad	¿Considera que al haber resistencia o desobediencia a la autoridad debe de ser sancionado con la mayor sanción al sujeto?							X			X				


 Mg. Aida Dávila Orellana
 DNI N° 00043491

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: El proceso inmediato y delitos de conducción de estado de ebriedad en la provincia de coronel portillo - 2019.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	
DELITOS DE CONDUCCIÓN DE ESTADO DE EBRIEDAD	Grado de alcohol en la sangre	Dentro del estándar	¿Considera usted que el imputado conoce el grado de alcohol que debe tener dentro del estándar de alcoholemia?	X				X	X	X	X			
		Por encima del estándar	¿Considera usted que el imputado sabe que es imprudente conducir por encima del estándar de alcohol en la sangre?	X				X	X	X	X			
	Elementos de convicción evidentes	Manejo de vehículo en estado de ebriedad	¿Considera usted que la ciudadanía deben manejar un vehículo en estado de ebriedad delitos ya que pueden causar delitos graves?	X				X	X	X	X			
		Formas agravadas	¿Considera usted que la ciudadanía en general conoce las formas agravadas de los delitos de conducción en estado de ebriedad en la sociedad?	X				X	X	X	X			
	Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol	Homocidio culposo	¿Considera que el homicidio culposo es causal de peligro penal en nuestra sociedad?	X				X	X	X	X			
		Lesiones culposas	¿Considera que las lesiones culposas de daño ocasionado se derive a la sanción correspondiente?	X				X	X	X	X			
		Resistencia o desobediencia a la autoridad	¿Considera que al haber resistencia o desobediencia a la autoridad debe de ser sancionado con la mayor sanción al sujeto?	X				X	X	X	X			


 Mg. Gisela Miliagro Montalván Fasabi
 DNI N° 00086635

Anexo N° 04 Base de datos

PROCESO INMEDIATO						
Nº	Situación de fragancia		Supuestos		Aplicación de proceso inmediato	
	1	2	3	4	3	4
1	1	2	4	1	3	4
2	2	1	2	4	2	4
3	4	2	2	4	4	2
4	4	1	3	4	2	4
5	1	1	1	4	2	3
6	4	1	2	4	2	3
7	2	2	2	4	2	2
8	1	1	3	4	3	4
9	1	1	2	4	3	4
10	2	2	4	3	3	4
11	3	4	2	3	2	3
12	2	1	2	1	4	1
13	3	4	4	1	3	2
14	4	2	2	4	4	2
15	3	1	2	3	2	4
16	1	1	3	3	3	4
17	1	3	1	1	4	4
18	2	2	2	2	4	2
19	2	2	2	2	4	4
20	2	2	4	2	2	2
21	3	2	3	2	2	2
22	3	2	3	2	2	2
23	2	2	3	2	2	2
24	4	3	4	2	1	1
25	1	1	2	4	2	4
26	3	3	4	4	4	4
27	2	2	3	2	4	4
28	1	2	2	2	2	4
29	4	2	1	4	2	4
30	4	2	2	4	2	2
31	2	2	4	3	3	4
32	3	3	3	3	2	4
33	3	2	2	4	4	4
34	2	2	3	4	3	4
35	2	2	2	4	4	2
36	1	2	2	2	4	2
37	4	1	1	2	3	4
38	4	2	3	2	2	2
39	2	3	5	5	4	1
40	1	1	4	1	1	1
41	1	2	2	2	4	3
42	2	2	2	2	4	3
43	2	2	2	4	4	4
44	2	2	2	3	3	3
45	4	2	2	2	4	2
46	4	2	4	4	3	4
47	2	2	4	4	4	4
48	2	2	2	2	2	2
49	4	2	1	3	2	3
50	2	2	1	3	2	3
51	4	4	4	3	4	2
52	2	2	1	4	2	4
53	3	1	1	4	4	4
54	3	2	1	2	2	3
55	2	1	3	3	2	3
56	2	1	4	2	2	2
57	2	2	1	4	2	4
58	3	1	1	4	4	4
59	3	2	1	2	2	3
60	2	1	3	3	2	3

DELITOS DE CONDUCCION DE ESTADO DE EBRIEDAD						
Nº	Grado de alcohol en la sangre		Elementos de convicción evidentes		Peligros penales de conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol	
	1	3	4	2	3	4
1	2	4	1	2	4	1
2	4	2	4	1	2	4
3	3	2	4	2	2	4
4	4	3	4	1	3	4
5	1	1	4	1	1	4
6	4	2	4	1	2	4
7	4	2	4	2	2	4
8	4	3	4	1	3	4
9	1	2	4	1	2	4
10	4	4	3	2	4	3
11	2	2	3	4	2	3
12	1	2	1	1	2	1
13	3	4	1	4	4	1
14	3	2	4	2	2	4
15	4	2	3	1	2	3
16	2	3	3	1	3	3
17	1	1	1	3	1	1
18	3	2	2	2	2	2
19	2	2	2	2	2	2
20	2	4	2	2	4	2
21	4	3	2	2	3	2
22	4	3	2	2	3	2
23	1	3	2	2	3	2
24	2	4	2	3	4	2
25	4	2	4	1	2	4
26	1	4	4	3	4	4
27	4	3	2	2	3	2
28	4	2	2	2	2	2
29	2	1	4	2	1	4
30	2	2	4	2	2	4
31	4	4	3	2	4	3
32	3	3	3	3	3	3
33	3	2	4	2	2	4
34	4	3	4	2	3	4
35	3	2	4	2	2	4
36	2	2	2	2	2	2
37	4	1	2	1	1	2
38	3	3	2	2	3	2
39	5	5	5	3	5	5
40	4	4	1	1	4	1
41	2	2	2	2	2	2
42	4	2	2	2	2	2
43	4	2	4	2	2	4
44	4	2	3	2	2	3
45	4	2	2	2	2	2
46	4	4	4	2	4	4
47	2	4	4	2	4	4
48	2	2	2	2	2	2
49	2	1	3	2	1	3
50	3	1	3	2	1	3
51	4	4	3	4	4	3
52	4	1	4	2	1	4
53	2	1	4	1	1	4
54	3	1	2	2	1	2
55	3	3	3	1	3	3
56	3	4	2	1	4	2
57	4	1	4	2	1	4
58	2	1	4	1	1	4
59	3	1	2	2	1	2
60	3	3	3	1	3	3

Anexo N° 05 Evidencias fotográficas

